

CONVENIO DE COMPRA DE DEUDA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Mediante el presente documento El **DOCENTE** acepta los términos y condiciones respecto a la operación de compra de deuda que le ofrece DERRAMA según las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OPERATIVA. Por el presente documento el DOCENTE instruye a DERRAMA para que emita órdenes de pago en su nombre y representación, respecto a las obligaciones (en adelante las Obligaciones) detalladas en la "Autorización de Pago de Deudas y Desembolso" que figura en el reverso del presente documento (en adelante, la Autorización), hasta por el importe que DERRAMA haya aprobado. DERRAMA se limitará a emitir las órdenes de pago por los importes de las Obligaciones, no correspondiéndole realizar la cancelación de la deuda, el cierre de alguna cuenta, o la reducción o recálculo de los intereses aplicables a las Obligaciones, siendo dichas gestiones de entera responsabilidad del DOCENTE.

2. RESPONSABILIDAD. DERRAMA no asumirá responsabilidad alguna: (i) si no es posible pagar las Obligaciones o, en general, si se presentara cualquier inconveniente o inexactitud en el pago, derivado de deficiencias o errores en la información proporcionada por el DOCENTE o los acreedores de éste; (ii) por cualquier acto u omisión del DOCENTE o del acreedor del DOCENTE que ocasionen el pago parcial tardío o defectuoso de las Obligaciones; y (iv) por las posibles afiliaciones que el DOCENTE pueda haber realizado con dichas cuenta.

3. ÓRDENES DE PAGO/ DESEMBOLSO. DERRAMA emitirá órdenes de pago a nombre de las entidades registradas en la Autorización por el importe indicado en ella por el DOCENTE. El pago se realizará por: i) intermediación de PROSEGUR según las entidades cuya deuda se adquiera, y mediante cita, para lo cual PROSEGUR agendará fecha y hora con el DOCENTE para realizar el proceso de cancelación de las Obligaciones, ii) emisión de cheques de gerencia no negociable a nombre de las entidades registradas en la Autorización por el importe indicado por el DOCENTE a fin de que el DOCENTE efectúe directamente el pago de las Obligaciones. Para las operaciones bajo la modalidad denominada *Compra de Deuda Plus*¹, el diferencial en efectivo será desembolsado a el DOCENTE mediante: i) entrega en efectivo; ii) Orden de Pago BCP; iii) Transferencia Interbancaria BCP-BN; o iv) Transferencia BCP. La entrega del diferencial en efectivo se realizará previa confirmación a DERRAMA de la cancelación de las Obligaciones, y será desembolsado dentro del plazo de las 24 horas después de recibida dicha confirmación.

4. OBLIGACIONES. Es responsabilidad del DOCENTE: i) En relación con la intermediación de PROSEGUR, asistir a la fecha agendada y entregar los documentos sustentatorios

de la cancelación de las obligaciones al personal de PROSEGUR, ii) En relación con la emisión de cheques de gerencia no negociables, recoger el título valor en la agencia BCP registrada, realizar el pago de todas las obligaciones detalladas en la "Autorización de Pago de Deudas y Desembolso" y remitir a Derrama los documentos sustentatorios de la cancelación dentro del plazo establecido en el numeral 5; ante la imposibilidad de realizar la cancelación de las obligaciones deberá devolver el cheque de gerencia no negociable en la agencia BCP previa coordinación con Derrama, en caso de pérdida o robo del cheque de gerencia no negociable realizar la denuncia policial y remitir la copia certificada.

En caso de imprevistos que impidan cumplir con lo indicado, estos deberán ser comunicados oportunamente a DERRAMA y dentro de los plazos establecidos para la vigencia de las órdenes de pago.

5. VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO. Las órdenes de pago tendrán un plazo de vigencia de cinco (5) días hábiles, durante el cual el DOCENTE deberá culminar el proceso de cancelación de las obligaciones. Para el caso de la emisión de cheques de gerencia no negociables, el proceso de cancelación de obligaciones culmina con el envío a Derrama de los documentos sustentatorios de la cancelación de los créditos. Vencido dicho plazo, DERRAMA procederá a anular la(s) orden(es) de pago(s) y la operación bajo la modalidad *Compra de Deuda Plus*, de ser el caso.

6. CONTRATO DE CRÉDITO. El DOCENTE deberá suscribir una solicitud de crédito, así como también un *Contrato de Crédito* y sus documentos anexos (*Hoja Resumen y Autorización de Descuento por Planilla Única de Pagos*) con DERRAMA, por el importe de las Obligaciones y por el plazo que ambas partes acuerden, previamente a la emisión de las órdenes de pago/desembolso, sometiéndose a los términos y condiciones que se establecen en dicho contrato. En caso de no concretarse la operación de cancelación de las Obligaciones dentro del plazo previsto por causa no atribuible a DERRAMA, el contrato quedará resuelto sin responsabilidad para DERRAMA.

7. DECLARACIONES. El Cliente declara expresamente que: i) DERRAMA ha cumplido con proporcionarle, previamente a la suscripción del presente documento, toda la información necesaria sobre las características, términos y condiciones de la operación materia del presente documento, la misma que le ha permitido tomar una decisión adecuadamente informada; ii) la deuda que se genere a favor de DERRAMA como resultado de la operación de cancelación de las Obligaciones, se registrará por las disposiciones contenidas en el presente documento y en el *Contrato de Crédito*; y iii) haber recibido una copia del presente documento al momento de la suscripción del mismo.

¹ **Compra de deuda Plus:** Modalidad de compra de deuda con el desembolso de un monto adicional sobre el total de la compra.